

(DEJAR SIN EFECTO LOS NOMBRAMIENTOS DE LA COMPANERA MONICA ROBELO RAFFONE)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 101-2026, aprobado el 15 de julio de 2026

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 131 del 17 de julio de 2026

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 101-2026

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario Murillo

En uso de las facultades que les confiere la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Dejar sin efecto los nombramientos de la Compañera Mónica Robelo Raffone, en los cargos de:

- Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Italiana, contenido en el Acuerdo Presidencial No.12-2015, de fecha veinte de enero del año dos mil quince, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.29 del doce de febrero del año dos mil quince.
- Gobernadora Propietaria con rango de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria ante el Consejo de Gobernadores del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), contenido en el Acuerdo Presidencial No.210-2007, de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.77 del veinticinco de abril del año dos mil siete.
- Representante de la República de Nicaragua con rango de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria ante el Programa Mundial de Alimentos (PMA), contenido en el Acuerdo Presidencial No.212-2007, de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.77 del veinticinco de abril del año dos mil siete.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día quince de julio del año dos mil veintiséis. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de julio del año dos mil veintiséis **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la

República de Nicaragua.